



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

NORMATIVA DE PREINVERSIÓN

**ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS DE DISEÑO
TÉCNICO DE
PREINVERSIÓN (EDTP) DE
PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA A
CARGO DEL GAMLP**

**SECRETARIA
MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
(SMIP)**



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

- Establecer lineamientos técnicos para el desarrollo de documentos previos, ITCP, TDR para la elaboración del EDTP desarrollado por las Unidades Organizacionales del GAMLP.



**SECRETARIA
MUNICIPAL DE
PLANIFICACIÓN
(SMP)**



- Administrar, efectuar asistencia técnica y capacitar en el uso del Sistema de Inversión Municipal (SIM), Sistema de Información Territorial (SIT) y Sistema de Indicadores diarios de Gestión (SIDIG).

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERACIONES – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

- Coordinar la formulación del POA para brindar soporte a la gestión integral de políticas públicas municipales y realizar el seguimiento y evaluación a las operaciones definidas en la gestión municipal.

AUDITORIA DE
PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA
SOBRE LA EFICIENCIA DE
LOS PROCESOS
ASOCIADOS A LA
PREINVERSIÓN DE
PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA
MAYORES A CARGO DEL
GAMLP



INFORME AIT-24/2022; OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES:

- REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS ETAPAS DE LA FASE DE PREINVERSIÓN NO ACTUALIZADA Y CON OBSERVACIONES EN SU CONTENIDO.
- OBSERVACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE LA INGENIERIA DEL PROYECTO.

ORDEN DE DESPACHO N° 564/2022,
CRONOGRAMA DE IMPLANTACIONES

PROCESO DE ELABORACIÓN RE-SIPFE

**DURANTE LA GESTIÓN
2023, A LA CABEZA DE LA
SMIP Y SMP:**

**MESAS DE TRABAJO;
CONSOLIDACIÓN DE
REGLAMENTO
ESPECÍFICO REQUERIDO
A NIVEL MUNICIPAL POR
PARTE DEL VIPFE.**



- **ORDEN DE DESPACHO N° 204/2023, DE FECHA 12/06/2023**
- SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (SMIP)
- SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN (SMP)
- SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS (SMF)
- SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (SMGIR ACTUAL SMRGV)
- SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS RENOVABLES (SMGAER ACTUAL SMGA)
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ)



**COMPATIBILIZACIÓN VIPFE AL RE-SIPFE, DE
FECHA 25/09/2023**



**DECRETO EDIL N° 003/2023, DE FECHA 05/12/2023,
APRUEBA EL RE-SIPFE**

**ALINEADO AL REGLAMENTO BÁSICO DE
PREINVERSIÓN (RBP), APROBADO POR EL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115 DE
FECHA 12/05/2015**

ARTÍCULO 1.-

APROBAR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SUBSISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL GAMLP – (RE-SIPFE), TEXTO DEBIDAMENTE **COMPATIBILIZADO POR EL VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO** EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO RECTOR Y QUE FORMA PARTE INDIVISIBLE DEL PRESENTE DECRETO EDIL



ARTÍCULO 5.-

**ABROGAR Y/ O DEROGAR TODA
DISPOSICIÓN MUNICIPAL DE IGUAL
JERARQUÍA NORMATIVA, CONTRARIA
AL PRESENTE DECRETO EDIL.**



REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SUBSISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL GAMLP (RE- SIPFE)

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULOS DEL 1 AL 7

TÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULOS DEL 8 AL 13

TÍTULO III: MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 14

TÍTULO IV: GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I – PREINVERSIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULOS DEL 15 AL 28

CAPÍTULO II – PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

PÚBLICA

CAPÍTULO III – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO IV – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES



ARTÍCULO 1 : OBJETO



LOGRAR EFICIENTE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES DESTINADOS A LA INVERSIÓN

DEFINIR INSTRUMENTOS TÉCNICOS ADECUADOS AL CONTEXTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA OPORTUNA Y CONFIABLE SOBRE LA INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 7 : INCUMPLIMIENTO

A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS **ACCIONES CONTRARIAS A ESTAS DISPOSICIONES ESTAN SUJETAS A LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

(MARCO LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES, D.S. Nos. 23318-A Y 26237 Y OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).



TITULO II: MARCO CONCEPTUAL



ARTÍCULO 8 : INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

INCISO A)



Incremento, mejora y reposición de las capacidades físicas, humanas, culturales, ambientales, económicas y sociales para la producción de bienes y/o prestación de servicios municipales, incluyendo todas las actividades de Preinversión e Inversión.

INCISO B)



Gastos en mejoras de la infraestructura de los bienes inmuebles, debe ser igual o mayor a 20% del valor del activo de conformidad a determinaciones internas del GAMLP.

ARTÍCULO 12 :

CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA





TITULO III: MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 14 : NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL GAMLP

e) UNIDADES ORGANIZACIONALES

- CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO ESPECÍFICO
- PROPONER Y COORDINAR CON LA SMP MODIFICACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO
- IDENTIFICAR, PRIORIZAR Y DETERMINAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.
- ELABORAR O CONTRATAR EDTP, EN EL MARCO DEL PTDI O DOCUMENTO DE PLANIFICACION VIGENTES A TRAVÉS DEL POA
- REGISTRAR Y ADJUNTAR EN EL SIM LA INFORMACION Y DOCUMENTOS TECNICOS GENERADOS EN EL EDTP
- APROBAR, ARCHIVAR Y CUSTODIAR EN FÍSICO Y DIGITAL LOS EDTP, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA MAE DE LA U.O.



ARTÍCULO 14 : NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL GAMLP

e) UNIDADES ORGANIZACIONALES

- ELABORAR Y EJECUTAR TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL POA.
- FORMULAR, PREPARAR, EVALUAR, EJECUTAR, MONITOREAR, REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CIERRE Y CANCELACION OPORTUNOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO
- GESTIONAR LA REASIGNACIÓN DEL TOTAL DE RECURSOS O SALDOS NO EJECUTADOS DE PROYECTOS EN REEMPLAZO DE OTROS PROYECTOS DE MAYOR PRIORIDAD, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES
- ELABORAR Y REMITIR OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA SMF PARA LA GESTION DE FINANCIAMIENTO CUANDO CORRESPONDA
- ARCHIVAR Y CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL GENERADA EN EL SISIN - WEB



TITULO IV: GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA



CAPÍTULO I: PREINVERSIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 17: RESPONSABILIDAD DE ELABORACIÓN DEL ITCP Y EDTP

- Es **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO A SU CARGO A TRAVÉS DE SU EQUIPO TÉCNICO**, bajo un contenido referencial con toda la información básica y primaria necesaria que debe cumplir la normativa vigente.



ARTÍCULO 16 : INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)

- PARA INICIAR LA ELABORACION DEL EDTP LA UNIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITANTE Y/O EJECUTORA, **DEBERÁ ELABORAR UN INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP) QUE TIENE EL FIN DE IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE AFECTAN O AFECTARÁN LA VIABILIDAD DEL PROYECTO**, LOS MISMOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL EDTP, **ESTE DOCUMENTO DEBE SER APROBADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL O EJECUTORA PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.**



ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP

a) JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO

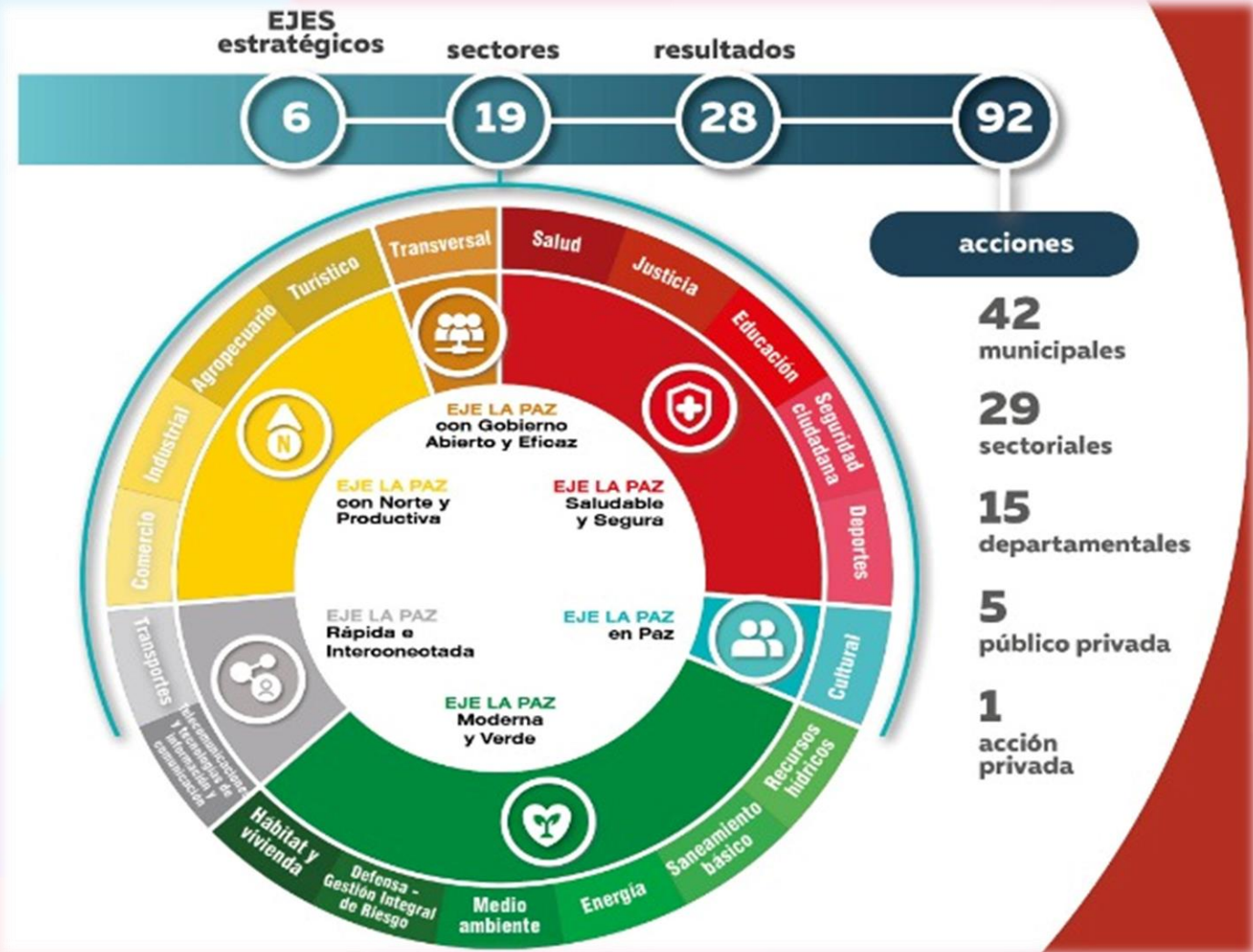
Comprende la articulación de la planificación integral, en el marco de los lineamientos de la PGDES, PDES, PSDIs, PTDI y normativa vigente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

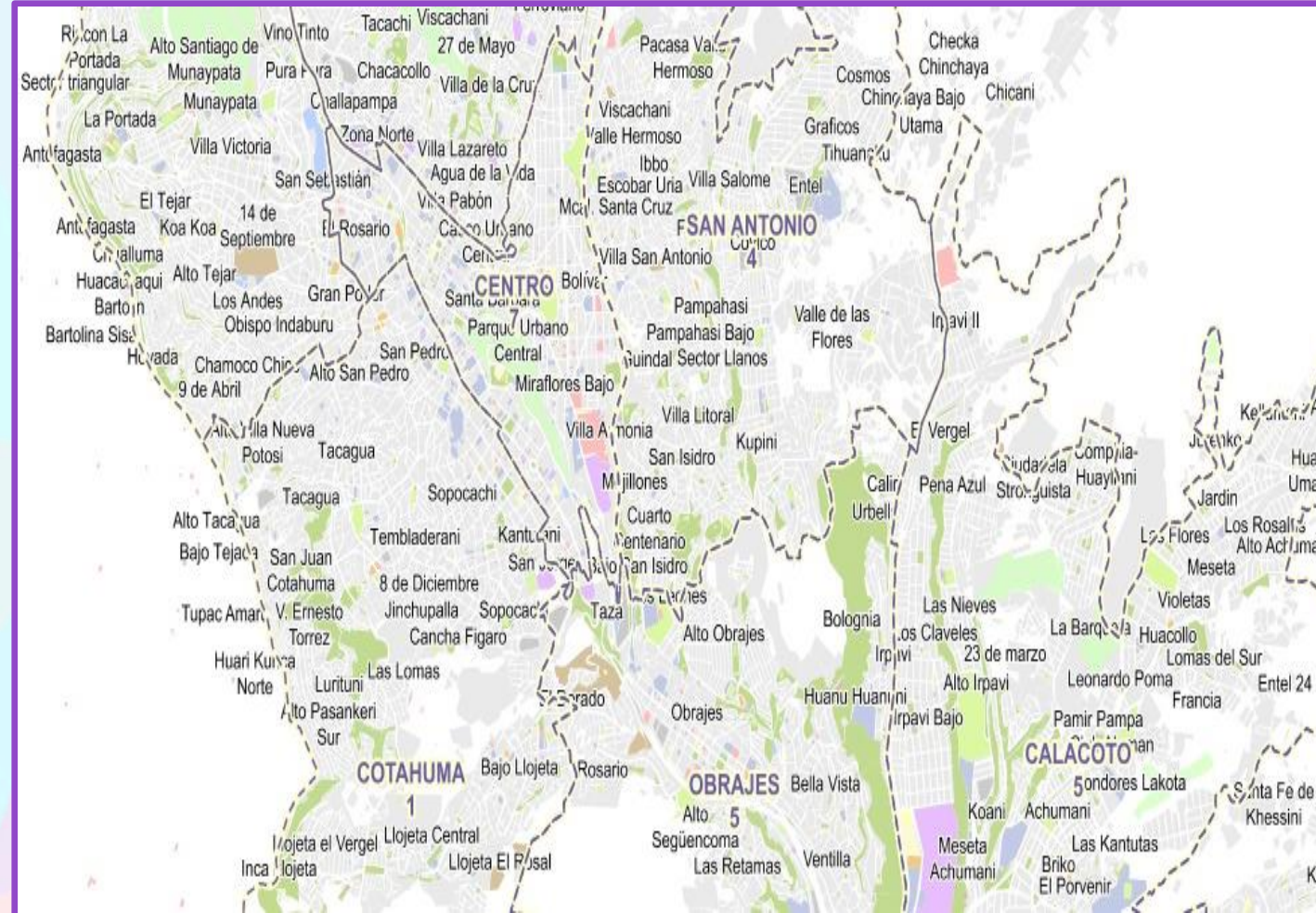
PLAN DE
DESARROLLO
ECONÓMICO
Y SOCIAL
2021-2025

Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización
con Sustitución de Importaciones



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Se refiere a la identificación geográfica del área del proyecto en el Mapa del Municipio de La Paz, permitiendo conocer rápidamente el alcance espacial del mismo.



SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP

c) IDEA DEL PROYECTO

Identificar de forma sencilla las necesidades insatisfechas, potenciales oportunidades o problemas a ser resueltos con la implementación del proyecto, en tal sentido, el planteamiento de:

- Objetivos
- Identificación de beneficios y beneficiarios
- Alternativas básicas de solución
- Emplazamiento

deben ser descritas en este punto, con el fin de conocer qué se pretende conseguir con la implementación del proyecto.



ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP

d) COMPROMISO SOCIAL

Detallar si el proyecto fue socializado con la comunidad y/o actores sociales involucrados precisando si se cuenta con documentación que viabilice la ejecución del proyecto hasta concluir su implementación (ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y CONFORMIDAD) o en su defecto describir si se cuenta con solicitudes de demanda vecinal para la implementación del proyecto, si no se contara con éstas, precisar las acciones a seguir para contar con el mismo.




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y CONFORMIDAD

En la ciudad de La Paz, en instalaciones de la Subalcaldía Sur con la presencia de los representantes de la Junta de vecinos del sector del área de influencia del proyecto, representantes del Organismo de Participación y Control Social, Subalcaldía zona Sur Ing. Vladimir Ávila Pinto y personal dependiente de la misma, Dirección Municipal de Gobernabilidad; la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública presentó el nuevo proyecto de infraestructura vial "AMPLIACIÓN AVENIDA BICENTENARIO, DISTRITOS 20 Y 21", que permitirá ampliar y mejorar la infraestructura vial de conexión entre las zonas de los Macrodistrictos Sur y Mallasa, coadyuvando a mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y disminuir el tiempo de desplazamiento de los usuarios, dado el crecimiento poblacional y urbano.

Por lo tanto manifestamos conformidad con el proyecto y voluntad de trabajar de manera conjunta en beneficio de los Distritos 18, Distrito 21 y la población en general, suscribiendo la presente Acta.

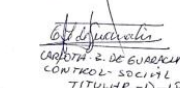
La Paz, 04 de Octubre de 2023

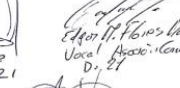

Ing. Vladimir Ávila Pinto
SUB ALCAIDE SUR
Código A. Zona Sur 00187 de LA PZ

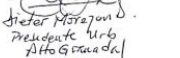

Oscar Caza Viteja
Asoc. Vecinal D-18


Darío Darío Luna
OPES TITULO DIST 21


Oscar Caza Viteja
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE VECINOS
DISTRITO 21 ZONA SUR


Oscar Caza Viteja
CONTROL SOCIAL
TITULO D-12


Oscar Caza Viteja
Vocal Asoc. Vecinal D-21


Oscar Caza Viteja
Presidente Urb
Dpto. Gran Chaco

Calle Mariscal Nº 1298
Teléfono: (591-2) 2243177
Fax: (591-2) 2243177
Correo Postal: 30054
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

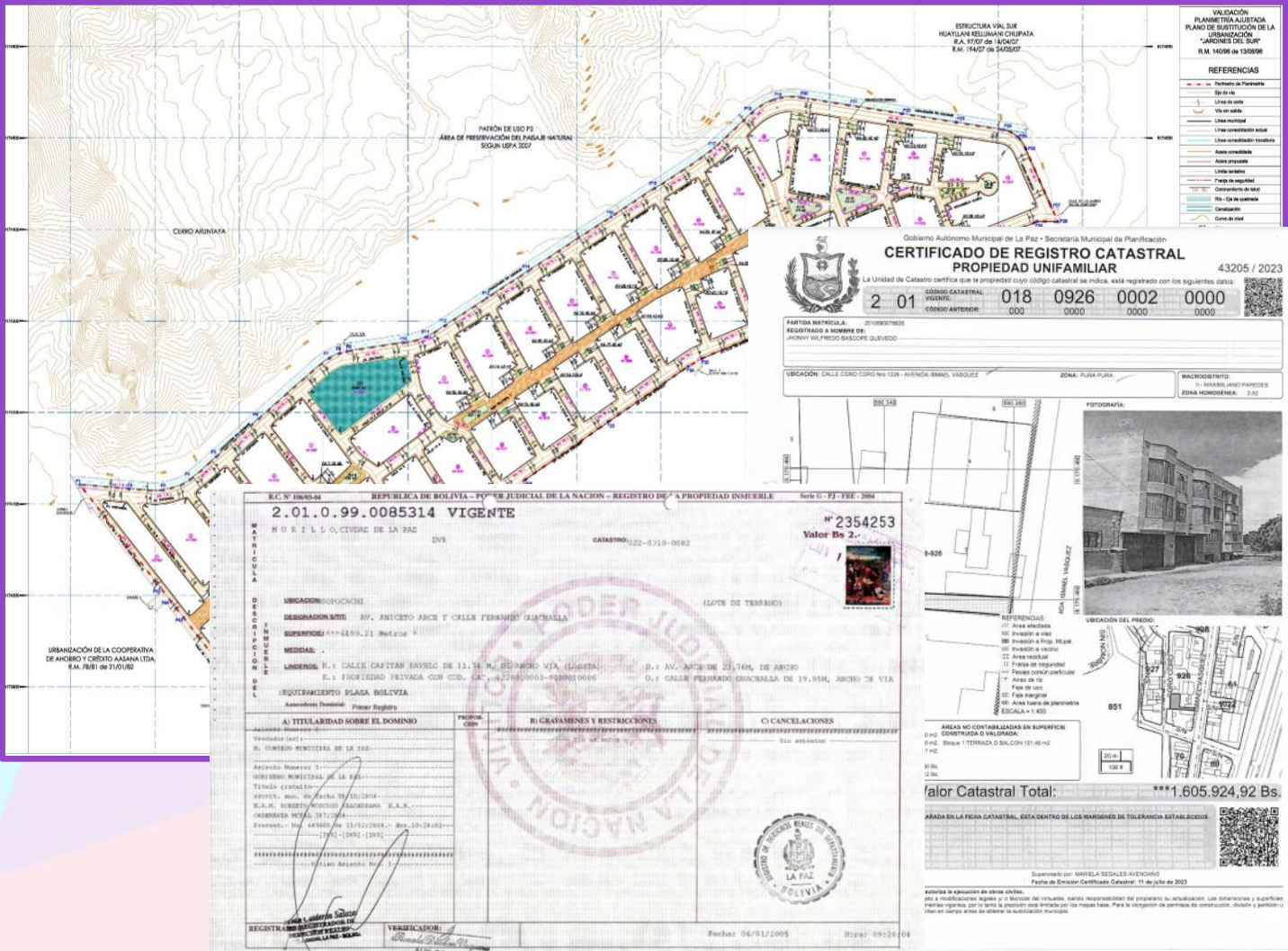
ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

e) SITUACION LEGAL DEL DERECHO PROPIETARIO

Descripción legal del estado del derecho propietario del predio o área en el cual se pretende realizar la implementación del proyecto, el mismo debe estar respaldado mediante un informe de la DGAJ - DSRPM acompañado de la documentación legal correspondiente, actualizada y vigente, o en su defecto precisar las acciones a seguir para conseguir el mismo.



ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

TIPO DE BIEN	DESCRIPCION
BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL Y/O DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Art. 32 y 34, señala: - Bienes municipales patrimoniales, son todos los bienes del GAM, destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio municipal. - Bienes de patrimonio institucional, son todos aquellos que no estén destinados a la administración municipal y o a la prestación de un servicio público municipal ni sean bienes de dominio público.
BIEN DE PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO	Art. 35 señala: - Son todos los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos del estado, localizados en el territorio de la jurisdicción municipal, y se encuentran bajo la protección del Estado, destinado inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad, de acuerdo a ley nacional.
BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO	Art. 31 señala: - Son todos aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, dando la descripción no limitativa de estos en los incisos a, b, c y d del artículo mencionado.

ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP

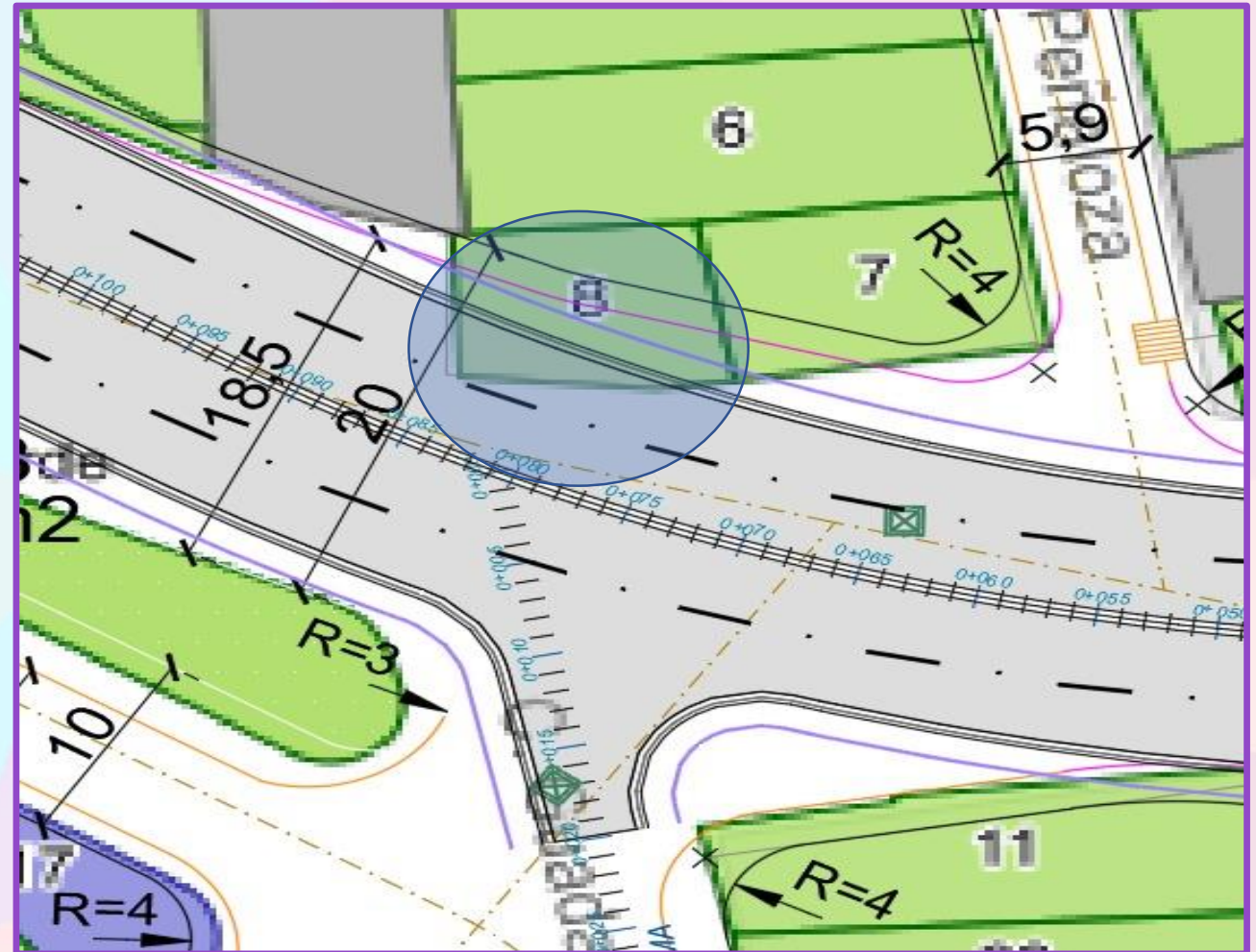


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

f) AFECTACION A TERCEROS

Describe el estado de situación de la afectación de derechos de vía, propiedad municipal y de la gestión de acuerdos o convenios para la solución de posibles conflictos, a través de un informe emitido por la SMP, DGAJ y Subalcaldía según corresponda.

Así mismo, se realizarán las coordinaciones necesarias con terceros afectados por cortes de vía, desvío de rutas, reubicación provisional de beneficiarios y otros similares.



SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP

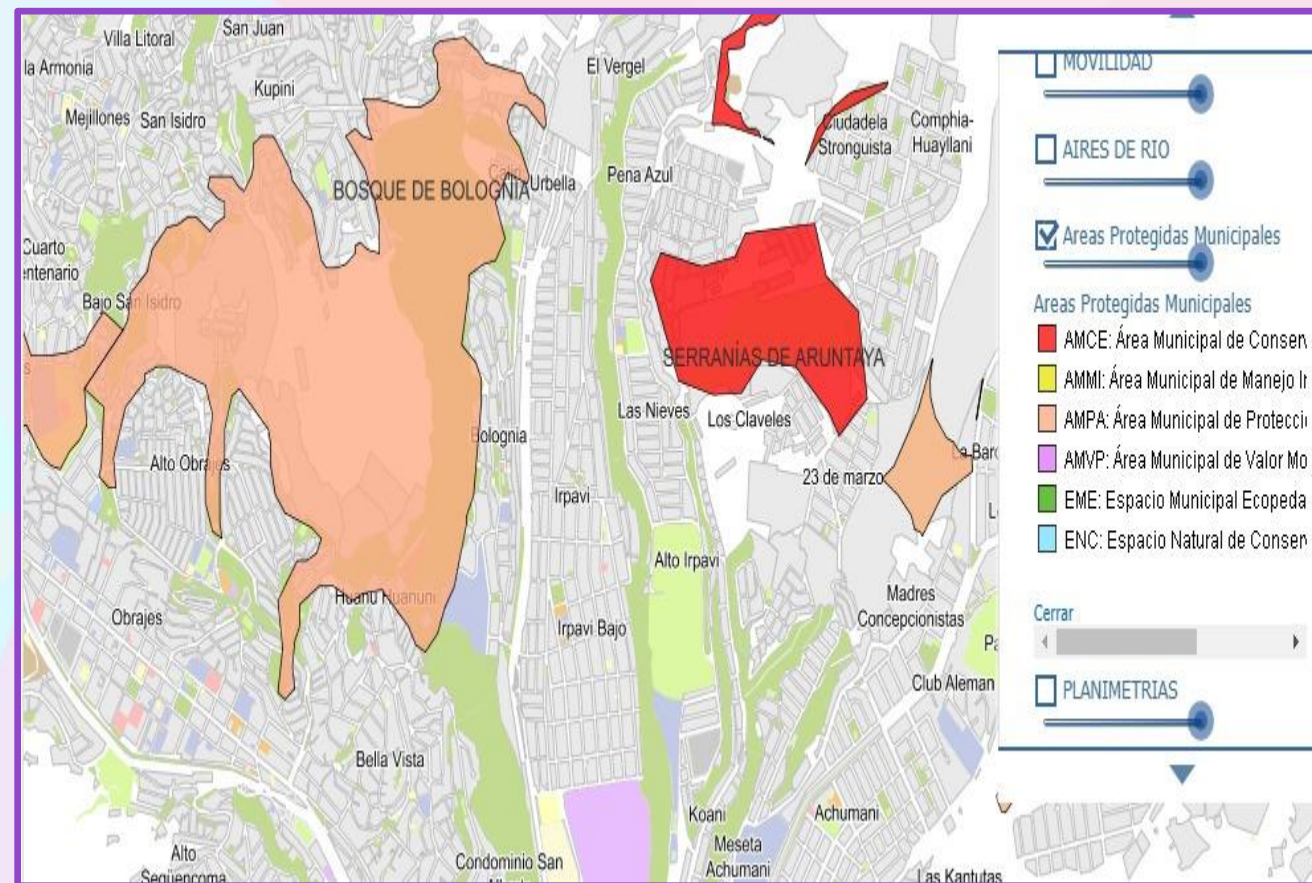


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

g) IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

Describe e identifica las posibles afectaciones ambientales que se puedan desarrollar en el proyecto hasta la conclusión de su implementación, en el mismo debe describirse principalmente las afectaciones más considerables y el planteamiento inicial de las acciones de mitigación si estas fuesen necesarias en el marco de la normativa ambiental vigente y en coordinación con la SMGA y SMCT

AREA PROTEGIDA
AREA PATRIMONIAL
AREA DE SENSIBILIDAD ARQUEOLÓGICA



SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

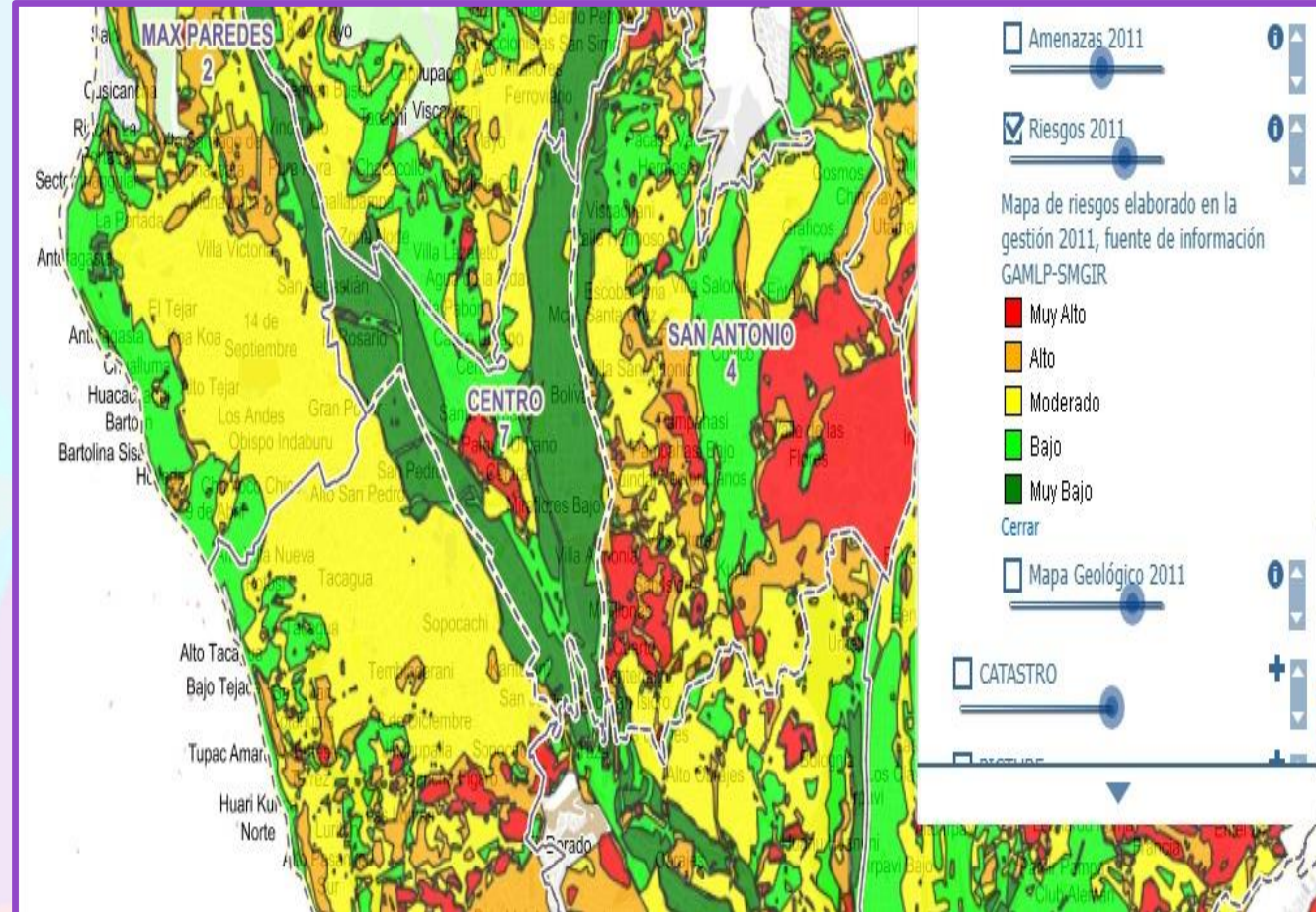
h) IDENTIFICACION DE POSIBLES RIESGOS DE DESASTRES

Comprende la ubicación del área de proyecto en el Mapa de Riesgos del Municipio de La Paz, identificando el nivel de riesgo correspondiente.

PROYECTO DE RIESGO (ESTABILIZACIÓN DE SUELOS)
PROYECTO HIDRÁULICO (CANALES, BÓVEDAS, QUEBRADAS)



SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL



ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

i) ESTUDIOS REQUERIDOS

En función a las evaluaciones realizadas y el planteamiento inicial del proyecto, se debe especificar si se requieren Estudios Técnicos adicionales especializados, que involucren la contratación de consultorías en línea o por producto, con el fin de contar con la información necesaria para la elaboración del EDTP.



ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

j) TIPOLOGÍA DEL EDTP

De acuerdo a lo descrito en el Artículo 20. Tipologías de EDTP, del presente Reglamento, se debe apropiar correctamente la tipología considerando los alcances planteados.



ARTÍCULO 20 : TIPOLOGÍA DE EDTP

TIPOLOGÍA II. PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO

- Orientados a crear y/o mejorar las condiciones para la actividad productiva del país
- Infraestructura, equipamiento, y en capacitación si corresponde, tales como: caminos, puentes, aeropuertos, represas, plantas hidroeléctricas, sistemas de riego, centros de extensión agropecuaria, etc.
- Vías, caminos y/o puentes que sirvan de conexión en los Macrodistrictos Rurales del Municipio

ARTÍCULO 20 : TIPOLOGÍA DE EDTP



TIPOLOGÍA III. PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL

- Destinados a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria
- Infraestructura, equipamiento, tales como: instalación de agua potable, sistemas de alcantarillado, embovedado de ríos, suministro de energía, construcción y/o refacción de centros hospitalarios, centros educativos, viviendas sociales, campos deportivos, centros culturales, etc.
- En el caso de vías, caminos y/o puentes de ampliación o mejoramiento de la Red Vial Municipal se podrá apropiar el proyecto en esta categoría, considerando que en el radio urbano este tipo de proyectos está orientado a mejorar las condiciones de vida de la población.

TIPOLOGÍA IV. PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Busca mejorar la capacidad de gestión institucional, mediante el fortalecimiento de las competencias técnicas del personal, dotación de equipamiento, y/o ambientes de trabajo
- Este tipo de EDTP, se puede apropiar a aquellos proyectos destinados para la implementación, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura destinada al uso del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, así como la implementación de proyectos tecnológicos y su infraestructura.

SUBALCALDIA
COTAHUMA

ARTÍCULO 20 : TIPOLOGÍA DE EDTP

TIPOLOGÍA I. PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PRODUCTIVO

Permite producir bienes y/o generar servicios para obtener excedentes financieros, mediante inversiones principalmente en infraestructura y equipamiento, que permiten la transformación de materias primas o insumos en productos finales y/o servicios, tales como: productos lácteos, productos de cartón, productos de agroindustria, productos metalúrgicos, productos de hidrocarburos, comunicaciones, etc.

TIPOLOGÍA V. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Permiten producir e incorporar nuevos conocimientos, desarrollar tecnologías, y/o implementar procedimientos aplicables a los procesos productivos y/o institucionales, como los desarrollados en centros universitarios y/o entidades estatales de investigación y desarrollo.

ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

k) OTROS ASPECTOS

El GAMLPG de acuerdo a las características, complejidad y el tipo de proyectos que realiza para dar operatividad a la elaboración de los EDTP, clasificarán a los proyectos en:

* mayores y menores, según se detalla en el Artículo 23. Clasificación de Proyectos, del presente Reglamento.



ARTÍCULO 23 : CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS

a) PROYECTOS MENORES

Son aquellos cuyos procesos de contratación, independientemente de su tamaño o complejidad, sean procesados por la Sección Administrativa Financiera de las Unidades Organizacionales.

SAF

b) PROYECTOS MAYORES

Son aquellos cuyos procesos de contratación, independientemente del tamaño o complejidad, sean procesados por la DLC del GAMPLP. Así como los proyectos que se incluyan en los Programas con financiamiento externo, en el marco de la normativa aplicable en los mismos.



ARTÍCULO 18 : CONTENIDO REFERENCIAL DEL ITCP



I) CONCLUSIONES

Señalarán si el proyecto **CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS** para la elaboración del EDTP, y debe recomendar o no su elaboración en función a la información recabada, adicionalmente podrá mencionar a cargo de que instancia del GAMLP se desarrollará el EDTP cuando corresponda, y mencionará si el proyecto se encuentra en áreas protegidas, de Alta sensibilidad arqueológica, si es un bien patrimonial o una obra hidráulica o de riesgo.

m) RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones del ITCP, el apartado de recomendaciones estará enfocado en iniciar las acciones de coordinación con las instancias necesarias del GAMLP para la emisión de criterios técnicos que respalden la elaboración del proyecto.

ARTÍCULO 19 : TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL (TDR)



I. Cuando la Unidad Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz requiera o determine la necesidad de la elaboración del EDTP, de manera total o parcial referida a un componente del mismo a través de un servicio de consultoría, con base en las conclusiones y recomendaciones del ITCP, **deberá elaborar Términos de Referencia de acuerdo a lo establecido mediante Instructivo emitido por la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública**, en caso de que el mismo requiera **ser elaborado o revisado por la Dirección de Estudios de Preinversión**, la Unidad Organizacional deberá remitir la documentación completa solicitada mediante Listado de Documentación Previa.

II. Los Términos de Referencia deberán llevar la siguiente Estructura Básica:

- a) Justificación
- b) Objetivos
- c) Alcances, actores implicados y sus responsabilidades
- d) Metodología indicativa
- e) Actividades a realizar
- f) Productos e informes a entregar
- g) Estimación de la duración del servicio
- h) Personal clave
- i) Presupuesto con memorias de cálculo
- j) Anexos

INSTRUCTIVO SMIP-DEP N° 01/2024 CUMPLIMIENTO RE-SIPFE, FORMATOS ITCP, TDR

- RE-SIPFE (formato pdf digital).

FORMATOS:

- ITCP, Matriz ITCP (formato excel digital).
- Guía de elaboración de TDR y ejemplo (formato pdf digital y word).
- Listado de Documentación Previa, información base documentada y recopilada preliminarmente por la UO para dar inicio a la elaboración del ITCP y desarrollo del EDTP.



mercurio4.lapaz.bo/smip/

<http://simv2/simv2/>

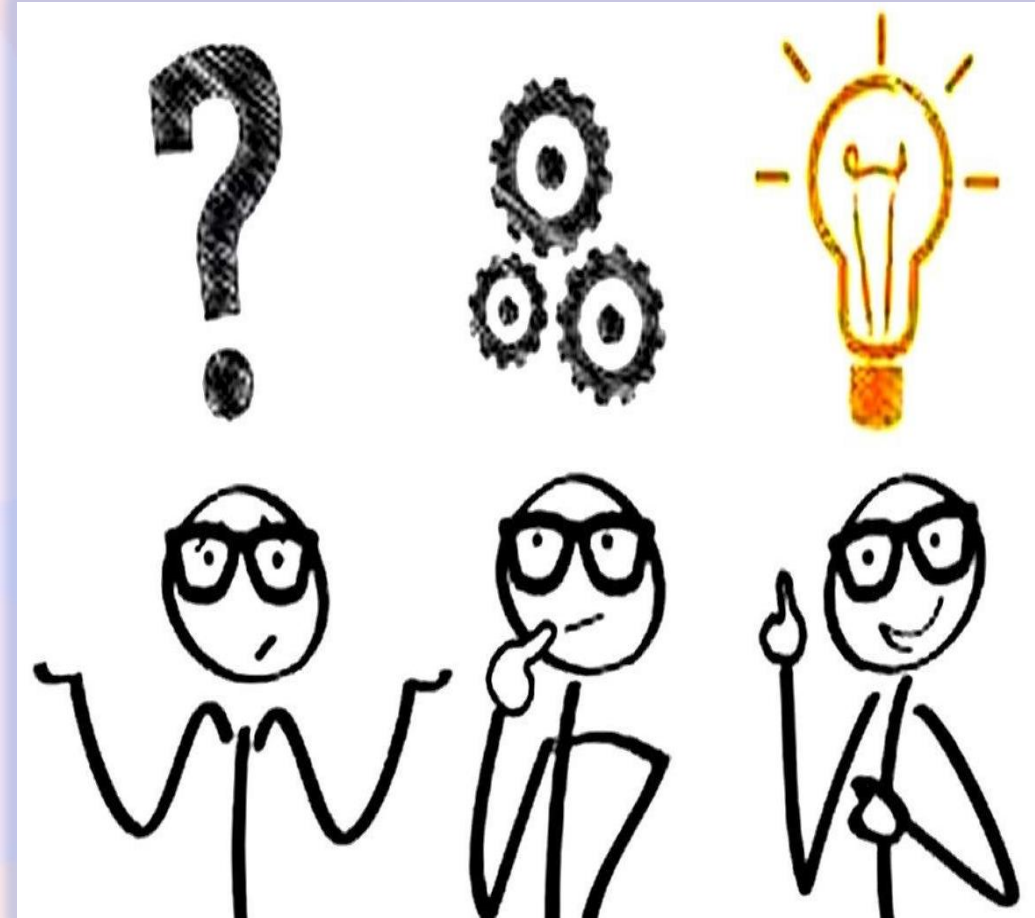
ARTÍCULO 15 : ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP)



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DOCUMENTO QUE PERMITIRÁ DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL TAMAÑO, COMPLEJIDAD O MONTO DE LA INVERSIÓN, CUYO CONTENIDO DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN TÉCNICA OBJETIVA, COMPARABLE, CONFIABLE, OPORTUNA Y SUFICIENTE PARA LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A LA INVERSIÓN.

❖ TIENE LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, INSTITUCIONAL, MEDIO AMBIENTAL, DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PROYECTO A IMPLEMENTARSE.



0

INFORME TÉCNICO DE
CONDICIONES PREVIAS
(ITCP)

1

- RESUMEN EJECUTIVO
- ASPECTOS
GENERALES
- DIAGNÓSTICO DE LA
SITUACIÓN ACTUAL
- ESTUDIO DE MERCADO

2

INGENIERÍA DEL PROYECTO:

- ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y/O RELEVAMIENTO
- ESTUDIO GEOLÓGICO GEOTÉCNICO *
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO *
- DISEÑO ESTRUCTURAL *
- DISEÑO HIDROSANITARIO *
- DISEÑO ELÉCTRICO *
- DISEÑO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES *
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- VOLÚMENES DE PROYECTO (OBRA)
- PRESUPUESTO DE PROYECTO (OBRA)
- CRONOGRAMA DE PROYECTO (OBRA)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PLANOS DE PROYECTO (OBRA)

* SI CORRESPONDE

3

- EQUIPAMIENTO *
- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO *

* SI CORRESPONDE

4

- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA
 - EVALUACION ECONÓMICA
 - ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD
 - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR COMPONENTE
- ANEXOS

CUMPLIMIENTO OBSERVACIONES UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, OD N° 564/2022

- MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS 2024 de la DEP, documento referencial, en tanto se apruebe la Guía Técnica de elaboración de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión.
- GUIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE EDTP DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL GAMLP.
- NUEVA PLATAFORMA DEL SIM.



mercurio4.lapaz.bo/smip/

<http://simv2/simv2/>

ARTÍCULO 25 : CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO

1

INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)

2

INFORME DE JUSTIFICACIÓN
DE CONVENIENCIA TÉCNICA
(IJCT)

GRADO DE COMPLEJIDAD TÉCNICA

NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN DEL
CONTRATISTA

OFERTA DE PROVEEDORES ESPECIALIZADOS

TECNOLOGÍA INNOVADORA

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y
CAPACITACIÓN

ANÁLISIS DE INGENIERÍA

ARTÍCULO 25 : CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 115/2015: “**La Máxima Autoridad Ejecutiva, asumirá la responsabilidad de la decisión de aplicar la forma de contratación llave en mano; así como del Estudio de Preinversión de acuerdo al presente Reglamento**”

El presente Reglamento en su Capítulo de Preinversión Municipal, tiene como base la RM N°115/2015, por lo que **se asumirán las mismas responsabilidades ante la elección de esta modalidad.**



ARTÍCULO 27 : PROYECTOS DE EMERGENCIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

SON AQUELLOS QUE SE ELABORAN EN CONFORMIDAD AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE EN MATERIA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, UNA VEZ EL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE DECLARA LA SITUACIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS.



Ejecución de obras, adquisición de bienes o servicios. (Art.21 de la LMA 005/2010)

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 516

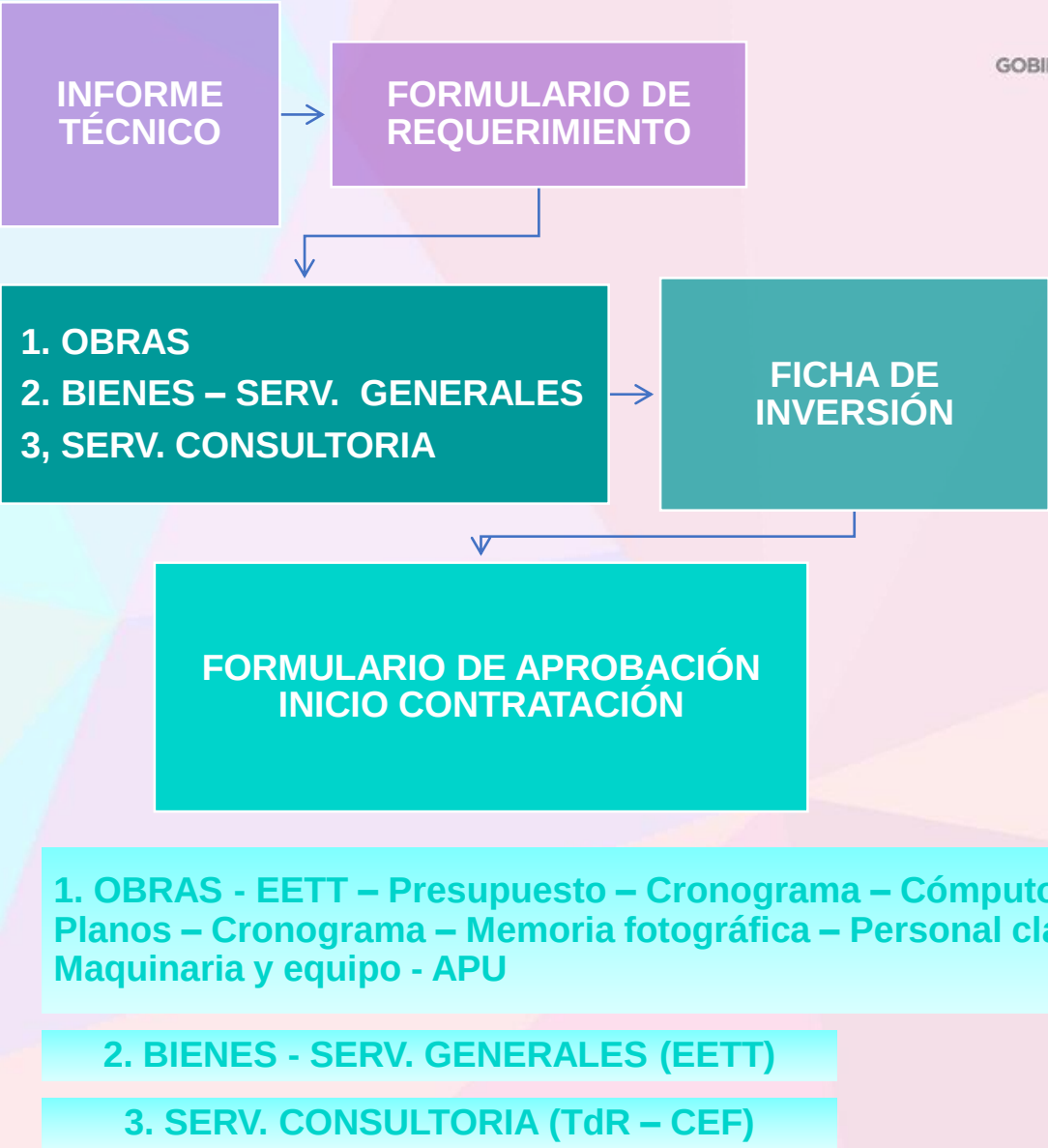
ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFRENDA la Resolución Ejecutiva N° 182/2024 de 10 de marzo de 2024, por la cual el Alcalde Municipal de La Paz DECLARÓ SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y ALERTA ROJA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.

ARTÍCULO 27 : PROYECTOS DE EMERGENCIA



- LAS CONTRATACIONES POR DESASTRES DE BIENES, OBRAS Y DE CONSULTORÍA SE DEBEN REALIZAR DE ACUERDO A LAS MODALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y DE CONSULTORÍA ESTABLECIDAS EN NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE, **INCLUYENDO MEMORIAS DE CÁLCULO.**

ARTÍCULO 27 : PROYECTOS DE EMERGENCIA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

GRACIAS.....